

Buenos Aires, 25 de febrero de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 23 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 23 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Trescientos sesenta y seis mil ciento diez (\$ 366.110) o su equivalente en dólares estadounidenses (U\$S 366.110), debiendo retener de esta suma Pesos Treinta y un mil diez o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 31.010 ó U\$S 31.010), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Las sumas indicadas deberán abonarse al señor Matías Juan Calandrelli Solá (D.N.I. 4.194.791) representante - apoderado del Expropiado.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del convenio suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.

FIGUEROA

FIGUEROA